

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2019-00753**

De conformidad con la solicitud en precedencia, se dispone:

1.-Negar la solicitud de requerimiento al apoderado elevada por el representante legal del cesionario Risk And Tech Advisors S.A.S., como quiera que la misma, no se adecuan a la ritualidad procesal, pues para ello existen otros mecanismos legales para que informe el resultado de las gestiones encomendadas.

2.- Para efectos de revisión del expediente, las partes tienen a su disposición el link del proceso que les permite acceder al expediente y revisar las decisiones allí proferidas; de tal suerte, deberán solicitarlo a través del correo institucional del despacho cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>43</u>	Hoy <u>16-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

Ptg.